



Libertad y Orden  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

## FORMATO

### FICHA TÉCNICA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA AGROPECUARIA E INSTRUMENTOS

Versión: 3

Página 1 de 4

FECHA EDICIÓN  
29-01-2010

F01-PR-DEI-02

#### NOMBRE DEL PRODUCTO / SERVICIO

Instrumentos de política para promover la competitividad agropecuaria: Programa Agro Ingreso Seguro Incentivo a la Asistencia Técnica 2011.

#### BENEFICIARIO DEL PRODUCTO / SERVICIO

Productores

#### PROCESO

Apoyos Económicos y Financiamiento

#### DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Comercio y Financiamiento

#### JUSTIFICACIÓN PARA EL DISEÑO DEL PRODUCTO / SERVICIO:

De conformidad con el Decreto 2478 de 1999, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

Bajo este marco, el Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley para la creación del Programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS", cuyo objeto es mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía. Como consecuencia el Congreso expidió la Ley 1133 de 2007.

El Programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS" comprende dos grandes componentes, a saber: los apoyos para la competitividad y los apoyos económicos directos. El componente de apoyos para la competitividad está integrado por distintos instrumentos tales como apoyos a través de crédito, apoyos a la comercialización e incentivos a la productividad, entre los cuales se encuentra el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), una Línea Especial de Crédito y el Incentivo a la Asistencia Técnica (IAT), entre otros.

En este sentido y en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1133 de 2007, a través de las Resoluciones 140 de 2007, y 026, 177, 303, 336 y 360 de 2008, y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, el MADR reglamentó el Incentivo a la Asistencia Técnica – IAT, cuya administración y reconocimiento se hará a través de FINAGRO.

#### DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO:

El IAT es un apoyo que cubre un porcentaje del monto total de los gastos en que un productor incurra con ocasión de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestal.

El servicio de asistencia técnica que se apoya con el IAT comprende el acompañamiento integral y articulado del productor agropecuario en todos y cada uno de los siguientes procesos:

1. Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal.
2. Elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades.
3. Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias.
4. Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario.
5. Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha.
6. Establecimiento de canales de comercialización y acceso a mercados para la producción de los beneficiarios del proyecto



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

## FORMATO

### FICHA TÉCNICA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA AGROPECUARIA E INSTRUMENTOS

Versión: 3

Página 2 de 4

FECHA EDICIÓN  
29-01-2010

F01-PR-DEI-02

#### BASE LEGAL DEL PRODUCTO / SERVICIO:

1. Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero".
2. Ley 1133 de 2007, "Por medio de la cual se crea e implementa el Programa Agro Ingreso Seguro – AIS".
3. Resolución MADR 275 de 2011 del 28 de septiembre de 2011 "Por la cual se crea la convocatoria para el otorgamiento del Incentivo a la Productividad a través del Fortalecimiento de la Asistencia Técnica IAT en el año 2011".

#### REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO / SERVICIO:

Las condiciones técnicas establecidas para acceder al PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA 2011 son:

1. El IAT se otorgará solamente a través de entidades, quienes elaborarán y presentarán los proyectos a la Convocatoria de IAT entidades 2011, según reza la Resolución No. 275 de 2011
2. El IAT cubrirá hasta el 60% del valor total de los gastos de contratación del servicio de asistencia técnica en que incurra el productor y el valor de ésta deberá cumplir con los límites previstos en el Instructivo Técnico que se expida para tal fin.
3. Los requisitos para la presentación del proyecto a la convocatoria de IAT son: el proyecto de asistencia técnica, la línea base del proyecto y el listado de beneficiarios.
4. Las condiciones, términos y cronograma de la convocatoria serán especificados en los Términos de Referencia de la Convocatoria de IAT entidades 2011
5. Una vez se haya perfeccionado el acuerdo de financiamiento, la entidad debe empezar a tramitar el primer desembolso del Incentivo, el cual debe efectuarse antes del treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.
6. Para la solicitud de los demás desembolsos del Incentivo, la entidad radicará ante FINAGRO, según lo indicado en el Instructivo Técnico del IAT que se expida, el informe de lo ejecutado al momento de la solicitud de desembolso, como soporte al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de asistencia técnica.
7. Una vez se verifiquen por parte de FINAGRO los documentos mencionados, bajo sus propios mecanismos de control, dicha entidad procederá dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la solicitud de pago debidamente diligenciada y sujeto a la disponibilidad de tesorería de FINAGRO, a realizar el pago del IAT a la entidad, de manera directa. Para efectuar el pago, FINAGRO podrá solicitar a la entidad cualquier otro documento.
8. El control de inversión estará a cargo de FINAGRO, quien deberá realizar visitas aleatorias a los productores beneficiarios del proyecto de IAT, de forma simultánea con los controles de inversión de los proyectos productivos correspondientes. Estos controles de inversión deberán estar firmados por el productor y la entidad que prestó el servicio de asistencia técnica y le será aplicable, en lo pertinente, el procedimiento previsto en el Capítulo VII del Manual de Servicios de FINAGRO.
9. Sin perjuicio de lo anterior, FINAGRO o el MADR podrán efectuar controles o visitas a los productores que han solicitado el Incentivo o a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica.



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

## FORMATO

### FICHA TÉCNICA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA AGROPECUARIA E INSTRUMENTOS

Versión: 3

Página 3 de 4

FECHA EDICIÓN  
29-01-2010

F01-PR-DEI-02

Para mayor detalle sobre los requisitos, favor ingresar al Manual de Servicio de FINAGRO, en la página web de FINAGRO, Capítulo IV - Incentivos.

#### MEDIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO / SERVICIO:

Entidades seleccionadas dentro de la convocatoria IAT entidades 2011: [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co),  
[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

#### VIGENCIA ESPERADA DEL PRODUCTO:

Hasta el 15 de diciembre de 2012

#### CONDICIONES DE PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO:

Carpetas físicas del Convenio que se celebre para la ejecución de la política.

ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PRODUCTO / SERVICIO	Responsable	Fecha inicio	Fecha Final	REVISIÓN	
				Responsable	Fecha
Elaboración de la justificación técnica que soporta la implementación de la política.	Programa AIS	Enero 2011	Febrero 2011	Director Programa AIS	Febrero 2011
Solicitud de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Programa AIS	Enero 2011	Febrero 2011	Director Programa AIS	Febrero 2011
Selección de la modalidad de contratación y el contratista de acuerdo con lo establecido por la OAJ del MADR	Programa AIS	Enero 2011	Febrero 2011	Director Programa AIS	Febrero 2011
Expedición de la Resolución que reglamenta el Instrumento	Ministro de Agricultura	Junio 2011	Septiembre 2011	OAJ	Septiembre 2011

ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	Responsable	Fecha inicio	Fecha Final	REVISIÓN	
				Responsable	Fecha
Revisión de la Reglamentación que define los criterios de ejecución de la política.	Programa AIS y OAJ	Junio 2011	Septiembre 2011	Programa AIS y OAJ	Septiembre 2011
Ejecución de la Convocatoria	FINAGRO	Octubre 2011	Diciembre 2011	Comité administrativo Convenio 066	Diciembre 2011
Suscripción de acuerdos de Financiamiento	FINAGRO	Diciembre 2011	Diciembre 2011	Comité administrativo Convenio 066	Diciembre 2011



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

# FORMATO

## FICHA TÉCNICA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA AGROPECUARIA E INSTRUMENTOS

Versión: 3

Página 4 de 4

FECHA EDICIÓN  
29-01-2010

F01-PR-DEI-02

ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	Responsable	Fecha	Firma
Informes bimestrales de ejecución de las entidades que recibirán el Incentivo	FINAGRO	2012	
Informes de Interventoría Técnica y Financiera	FINAGRO	2012	
Avances de ejecución mensuales presentados al Comité Administrativo.	FINAGRO	2012	

### CAMBIOS EN EL PRODUCTO

Fecha	Descripción

REVISÓ: (Director del Proceso Misional)

Nombre: LUIS EDUARDO QUINTERO LEAL  
Cargo: Director Programa AIS  
Fecha: 4 de octubre de 2011

APROBÓ (Viceministro)

Nombre: RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ  
Cargo: Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural  
Fecha: 4 de octubre de 2011